

Ciudad Universitaria, a 29 de junio del 2012.

CIRCULAR No. 1

CC. SECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.
PRESENTES:

Durante la presente administración, ha sido una política de esta Máxima Casa de Estudios lograr la mayor eficiencia en el ejercicio del gasto, por lo que se ha establecido un marco normativo que lo regule, asignando diversas responsabilidades, además de que, con el fin de fortalecer dicho proceso, se implementaron medidas de racionalidad y austeridad que han permitido obtener ahorros importantes en el gasto de operación.

En este contexto y aun cuando se han hecho gestiones para financiar el déficit de la Institución, se tomaran medidas urgentes a fin de contribuir a una mayor eficiencia del gasto, para que se logren mayores y mejores resultados en dicho ejercicio.

En consecuencia y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 27, Fracción IV, de la Ley Orgánica de esta Universidad; el 90 fracción XII del Estatuto General de la UAEM; y demás disposiciones aplicables, se emiten y comunican las siguientes:

MEDIDAS PARA EL USO EFICAZ DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA DURANTE EL EJERCICIO 2012

- 1. Las presentes disposiciones son de carácter general y de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Institución.
- 2. Atender los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Presupuesto los cuales son de observancia obligatoria para las dependencias ejecutoras del gasto (Unidades Académicas y Dependencias Administrativas), y tienen por objeto establecer medidas de austeridad y racionalidad en los rubros de honorarios, servicios, gasto corriente y de operación; conservación, e inversión; en el marco del Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) para mejorar la calidad del Gasto; así como establecer medidas de disciplina y control presupuestal que regirán el ejercicio del presupuesto.



- 3. La Dirección General de Finanzas será la responsable de interpretar para efectos administrativos las presentes medidas, y resolverá los casos no previstos en las mismas, con base a la delegación de esta facultad por parte del C. Rector. Por lo que a su juicio, emitirá disposiciones complementarias, y/o adecuaciones con el fin de ajustar los procedimientos para dar cumplimiento a dichas medidas.
- 4. Estas disposiciones se establecen con el fin de racionalizar el gasto destinado a las actividades institucionales para obtener ahorros en las partidas de gasto consideradas en la presente circular, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.
- El gasto público debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economia, racionalidad, austeridad, transparencia y control.
- 6. Las acciones en beneficio de las finanzas de esta Máxima Casa de Estudios, y del medio ambiente, tales como la disminución en consumo de energía eléctrica, agua (servicios generales); papelería (material de oficina): entre otros; lo que permitirá ahorro presupuestal.
- La Universidad, reorientará los ahorros presupuestales derivados de la aplicación de estas disposiciones y los asignará a las prioridades establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo 2012 – 2018.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes tomar nota para su puntual cumplimiento.

RECTORIA

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ RECTOR